

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte

Radicación: Pertenencia No. 2019 0295.
Demandante: Julio Ernesto Beltrán Saavedra.
Demandado: Herederos de Blanca Margarita Alvarado (Q.E.P.D.)

Agréguese al proceso las publicaciones presentadas por la parte demandante, para que surta sus efectos legales consiguientes.

Se agrega a los autos los informes rendidos por secretaría, y se ponen en conocimiento de la parte interesada.

Acreditado el registro del emplazamiento y la instalación de la valla en el registro nacional de emplazados, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem al abogado FLAVIO ELIECER MAYA ESCOBAR identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.123.447 de Bogotá y Tarjeta Profesional 39.120 del C. S. de la J., dirección calle 19 No. 3 – 50 de Bogotá, Teléfono 2821795 - 2823418, email: flavioeliecermayaescobar@hotmail.com.

Se le recuerda al auxiliar que su desempeño es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, y las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
Nº 48. Hoy 05/08/2020

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario